

Guía orientativa para solicitar las prestaciones de cese de actividad recogidas en el RDL 2/2021

Todas las prestaciones, a excepción de la prestación para trabajadores de temporada (art. 8) exigen el requisito de estar de alta y permanecer en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para acceder y mantener el cobro de la prestación, si has causado baja en el régimen podrás consultar la prestación ordinaria [por Cese de Actividad RDL 8/2015, 30 de octubre](#).

¿Te has visto obligado a suspender tu actividad de manera temporal en cumplimiento de una resolución de la autoridad competente?

SI

¿La obligación de suspender tu actividad es **anterior** a 1 de febrero 2021?

Solicite [aquí](#) su prestación (art.13.1 RDL 30/2020)

PECANE suspensión (ART.13.1)



¿La obligación de suspender tu actividad es **desde** el 1 de febrero 2021?

Solicite [aquí](#) su prestación (art.5 RDL 2/2021)

PECANE suspensión (1.2)



¿Cumples con el requisito de reducción de ingresos computables fiscalmente de más del **50%** (comparativa 2º semestre 2019 VS 1er semestre 2021) estimando no obtener rendimientos netos > 7.980€ en 1er semestre 2021 ?

SI

Solicite [aquí](#) su prestación (art.7 RDL 2/2021)

POECATA 3



NO

SI

¿Estimas que durante el 1º semestre del 2021 tus rendimientos netos computables fiscalmente (ingresos-gastos deducibles) no superarán los 6.650 €, previendo además que tus ingresos fiscalmente computables procedentes de tu actividad en el 1º semestre del 2021 serán inferiores al 1º trimestre del 2020?

SI

Solicite [aquí](#) su prestación (art.6 RDL 2/2021)

PECANE 2.2 (reducción)



NO

¿Tienes la consideración de autónomo de temporada?

Condición de haber desarrollado un único trabajo en el 2018 y 2019 durante un mínimo de cuatro meses y un máximo de seis por cada uno de los años y no has estado trabajando por cuenta ajena más de 120 días durante los años 2018 y 2019.

SI

Solicite [aquí](#) su prestación (art.8 RDL 2/2021)



NO

¿Tienes la cotización necesaria en la cobertura de cese de actividad para acceder a la prestación? Si has percibido anteriormente prestación ordinaria de cese de actividad deberás descontar los periodos ya abonados. ***importante: consulta aquí para comprobar si cumples el requisito de cotización**

NO

NO

No cumples los requisitos para acceder a ninguna prestación.